

**CC. TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
CENTRALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y  
ENTIDADES COORDINADAS  
P R E S E N T E S**

Hago referencia al oficio No. 411/UPCP/2024/0320 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual se comunican las "**Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2023**".

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en dichas Disposiciones, se informa lo siguiente con relación a los numerales que se indican:

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

**Numeral 2.** Con relación a las solicitudes de pago bajo la modalidad de ADEFAS para las Unidades Responsables (UR), se reitera lo comunicado por esta Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) vía correo electrónico el pasado 6 de febrero de 2024, a fin de dar cumplimiento con anticipación a los plazos establecidos en el Numeral 2 del oficio antes mencionado.

**Numeral 3.** Las solicitudes para generar líneas de captura de reintegros serán tramitadas **hasta el jueves 15 de febrero de 2024, a las 14:00 horas**, mismas que tendrán que ser pagadas **a más tardar el día 16 de febrero a las 14:00 horas**. Asimismo, las rectificaciones deberán ser tramitadas **hasta el 15 de febrero del año en curso**.

Los reintegros y rectificaciones que se tengan por realizar, después de las fechas antes citadas y una vez realizado el cierre definitivo de Cuenta Pública del ejercicio 2023, se llevarán a cabo en el módulo de Reintegro de años anteriores (REFAS), por lo que las UR deberán realizar las gestiones correspondientes para los registros que sean procedentes, siendo responsabilidad de las mismas, en su caso, las economías y subejercicios que se generen.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Numeral 8.** Con el fin de dar cumplimiento a las fechas del oficio de referencia, el plazo límite para el trámite de Adecuaciones Presupuestarias (AP) en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) **será el 21 de febrero de 2024**.



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

**Ciudad de México, 13 de febrero de 2024**  
**Oficio Circular No. DGPpP- 009 -2024**

Con la finalidad de estar en condiciones de revisar y tramitar los Flujos de Efectivo, las UR deberán registrarlos en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), **a más tardar el jueves 22 de febrero de 2024.**


Por lo anterior, **a partir del martes 13 de febrero de 2024**, todas las UR que no hayan enviado las disponibilidades presupuestarias al Ramo 23, deberán poner a disposición los recursos no ejercidos para su envío al mismo. En caso de que las UR no realicen su solicitud, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la DGPpP procederá a realizar las AP correspondientes para su reducción y envío al ramo citado, siendo responsabilidad de cada UR los subejercicios o economías que se generen, y no se reduzcan.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**Elaboró:**   
Mtra. Nieves Fonseca Posadas  
Directora de Programación, Presupuesto y Transparencia.

  
Mtro. Mauricio Israel Velázquez Posada  
Director de Seguimiento y Control de la Información

C.c.p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente.  
**Directores de área de la DGPpP.**- Presente.

Sección/Serie: 5C.26

